



Ayuntamiento de Cartagena

**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018.**

En La Palma, siendo las veintinueve horas de la fecha arriba indicada, se reúnen en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal los vocales que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Pedro Obradors Rosique, y con la asistencia del Secretario, por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Pedro José Méndez Martínez, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PRESIDENTE:**

D. Pedro Obradors Rosique.

**VOCALES POR EL PARTIDO POPULAR:**

D. Roberto Carlos Navarro Sánchez.(ausente).  
D. Antonio Pérez Cervantes (ausente)  
D. José Joaquín López Molina

**VOCALES POR EL PARTIDO SOCIALISTA:**

D. Diego Martínez Martínez  
D<sup>a</sup>. Tania Alarcón Angosto.

**VOCAL POR CIUDADANOS**

D. José Luis Sánchez Vidal

**VOCAL POR EL MOVIMIENTO CIUDADANO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Saura Barrios.

**VOCAL POR CARTAGENA SI SE PUEDE**

D<sup>a</sup>. Maravillas Moreno Sánchez

**REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES:**

D. Ginés González Pérez (A.Pro-Entidad Local).

Además asisten 10 vecinos a la celebración del pleno.

**Comprobado el quórum necesario, el Sr. Presidente abre la sesión, dando las buenas noches y agradeciendo la asistencia a todos los presentes.**

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta del Pleno Ordinario 10 de julio de 2018.
- 2.- Aprobación de convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro dentro del ámbito propio de la junta por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- 3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de gasto del Cap. VI del presupuesto de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, por importe de 45.949,76 €, para remodelación de la Plaza de Las Peñas.
- 4.- Informes y gestiones varias.
- 5.- Mociones, ruegos y preguntas

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL 10 DE JULIO DE 2018

El Acta del Pleno Ordinario de 10 de julio de 2018 es aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO PROPIO DE LA JUNTA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El Sr. Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, al pleno de la Junta, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 y el acuerdo de modificación de delegación de competencias de 29 de enero de 2016, propone la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones dentro del ámbito propio de la Junta, con arreglo a las siguientes **Bases**:

**“BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO , ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA.**

#### **1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

## **2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.**

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

### **2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Palma para el ejercicio del 2018, en la aplicación presupuestaria: **2018.03003.924I.48231**, hasta un IMPORTE TOTAL de **25.000 €**.

### **2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIÓNES.**

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

### **3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

### **3.3. GASTOS SUBVENCIÓNABLES.**

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento, y equipamiento instrumental de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

#### **4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.**

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de Vecinos y las Entidades Ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incurso en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2018 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” del Ayuntamiento de Cartagena.

**La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.**

**La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una DECLARACIÓN RESPONSABLE haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como ANEXO II.**

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

#### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.R.M. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

#### **6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

##### **6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento instrumental y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

##### **6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.

### **6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.**

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentados el **ANEXO II** así como la documentación a que se refiere el citado Anexo.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación (**ANEXO III**). El momento para presentarla será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

## **7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

### **7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaria del Pleno de la Junta Vecinal de La Palma.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- **Presidente:** El Presidente de la Junta Vecinal Municipal

**Suplente:** El Vicepresidente

- **Vocales:** Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

**Suplentes:** Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación al Presidente y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

- **Secretario/a:** El Secretario del pleno de la Junta Vecinal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

**Suplente:** Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

### **8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

### **8.2.- CRITERIOS.**

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Población beneficiaria: hasta 15 puntos.** (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)
- 2) El número de asociados de la entidad solicitante: hasta 15 puntos.** (Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).
- 3) El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos.** (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. Anexo I, apartado nº 2).
- 4) El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: hasta 15 puntos.** (Se tendrá en consideración el nº de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, descritos en el Anexo I, apartado nº 1).
- 5) La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: hasta 15 puntos.** (Se valorarán el nº de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).

- 6) Número de Asambleas convocadas en 2017, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10 puntos.** ( Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan que se desarrolló el año anterior y el actual).
- 7) El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: hasta 10 puntos**

**Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.**

**El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.**

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.R.M. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

## **10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.**

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

## **11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

## **12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

## **13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**



La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2019, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención firmado por el Sr. Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

#### **14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.**

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

#### **15.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones.

#### **16.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

#### **17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan a la Junta Vecinal Municipal de La Palma a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía citada.

Así lo propone y firma el Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, en Cartagena, a 21 de agosto de 2018.

Fdo: D. Pedro Obradors Rosique”

Por otra parte, se muestran los anexos a los que hace referencia las bases, que son los siguientes:

## **SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA PALMA**

### **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2018**

**Nº DE EXP.**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD</b>	
<b>NOMBRE</b> <b>Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES</b>	<b>CIF</b>
<b>DOMICILIO SOCIAL</b> <b>POBLACIÓN</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>TELÉFONO</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FAX</b>

**DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI / NIE</b>
<b>DOMICILIO</b> <b>POBLACIÓN</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>TELÉFONO</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FAX</b>

**DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN**

<b>ENTIDAD BANCARIA</b> <b>IBAN</b>
--

### **1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:**

(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

<b>Nombre del proyecto/ Actividad:</b>
<b>Objetivos / Qué queremos conseguir:</b>
<b>Descripción de la actividad:</b>
<b>Duración:</b>
<b>Presupuesto detallado del gasto:</b>
<b>Subvención que se solicita: _____ €</b>
<b>Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:</b>
<b>SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo</b>
<b>Describir cuantía y qué organismo la realiza:</b>
<b>Población a quien va destinado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solamente socios</li> <li>• Toda la diputación</li> <li>• Población en General</li> </ul>
<b>Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:</b>

**La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de : \_\_\_\_\_ €**

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:  
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC**

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado SEGUNDO es de : \_\_\_\_\_ €

SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2018.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia. La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el citado Reglamento.</p>
<p><b>Responsable del tratamiento:</b> Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201.</p>
<p><b>Finalidad:</b> Gestión de la convocatoria de subvenciones a AA.VV. y Entidades Ciudadanas por procedimiento de concurrencia competitiva, conservándose los datos mientras no se solicite su supresión por parte del interesado o hasta el plazo que indique la ley.</p>
<p><b>Legitimación:</b> El consentimiento del interesado (Art. 6-1 a Reglamento 2016/679). No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal.</p>
<p><b>Derechos:</b> El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.</p>
<p style="text-align: center;">, a _____ de _____ de 2018</p>
<p style="text-align: center;"><b>EL/LA PRESIDENTE/A</b></p>
<p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

# SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA PALMA

## ANEXO II

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE: \_\_\_\_\_ en representación de la asociación/entidad  
\_\_\_\_\_, con  
C.I.F.: n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

**TERCERO:** Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

**CUARTO:** Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

**QUINTO:** Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

# SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA PALMA

## ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Palma del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2018, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/D<sup>a</sup>.....

con DNI/NIE ....., como representante legal de la asociación .....

..... con C.I.F. ....

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En ....., a ..... de ..... de 2018

**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

El momento para presentar este **ANEXO** será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Tras comentar de forma genérica algunos aspectos de las bases: procedimiento, plazos, criterios de valoración, etc. Se somete a votación la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones tal y como se ha reflejado con anterioridad, quedando aprobada la misma por UNANIMIDAD de los SIETE Vocales asistentes a la Sesión.



También se procede a designar los componentes de la Comisión de Evaluación referenciada en el punto 7.2 de las bases anteriormente expuestas, quedando compuesta de la siguiente forma:

\* PRESIDENTE: D. PEDRO OBRADORS ROSIQUE (Presidente de esta Junta Vecinal Municipal)

SUPLENTE: D. ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ (Vicepresidente de esta Junta Vecinal Municipal)

\* VOCALES:

- D. JOSÉ JOAQUÍN LÓPEZ MOLINA (Vocal por el PP)
- D. DIEGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (Vocal por el PSOE)
- D. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ VIDAL (Vocal por C's)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN SAURA BARRIOS (Vocal por MC)
- D<sup>a</sup>. MARAVILLAS MORENO SÁNCHEZ (vocal por CTSSP)

SUPLENTES:

- D. ANTONIO PÉREZ CERVANTES (Vocal por el PP)
- D. TANIA ALARCÓN ANGOSTO (Vocal por el PSOE)

\* SECRETARÍA: D. ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ (Vocal por el PP)

SUPLENTE: D. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ MARTÍNEZ (Secretario de esta Junta Vecinal Municipal)

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE GASTO DEL CAP. VI DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA, POR IMPORTE DE 45.949,76 €, PARA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LAS PEÑAS.**

Se aprobaron en los Presupuestos Participativos 90.000 € para arreglo de la Plaza de Las Peñas. Los técnicos han valorado el proyecto en 135.949,76 €, así que, en una reunión en el Ayuntamiento nos indicaron que si aprobábamos 45949,76 € del dinero de esta junta, se podía terminar la plaza, y que si no, pues no daba tiempo y como consecuencia habría que esperarse a tener partida para el año que viene.

Por todo lo expuesto, someto a aprobación, si procede, la aprobación del gasto con cargo al Cap: VI, del importe de 45979,76 € necesarios para arreglar la Plaza de Las Peñas conforme al proyecto de los Presupuestos Participativos, ya que el equipo de gobierno garantiza terminar las obras en su debida fecha.

La Propuesta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes con derecho a voto.

### **4.- INFORMES Y GESTIONES VARIAS**

De momento no hay nada de que informar, ya que lo estamos haciendo en los otros puntos del orden del día.

## **5.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Presidente: someto a votación para su estudio la moción presentada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen del grupo M.C., “estado actual del Huerto Cándido”

Se aprueba por unanimidad el estudio de la moción .

**“MOCION QUE PRESENTA MARICARMEN SAURA BARRIOS, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN ESTA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA, SOBRE: “ESTADO ACTUAL DEL HUERTO DE CÁNDIDO”.**

El 13 de junio del pasado año, pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento de Cartagena los 3.775 metros cuadrados del “Huerto de Cándido”, con más de 60 años de antigüedad y un centenar de especies vegetales.

Hoy es fácil observar la falta de atención y mínimo mantenimiento de conservación en labores básicas como riego, poda, limpieza, fumigación y reparación de infraestructuras en el vallado perimetral en su lindero Oeste.

Estas tareas no se deben descuidar mientras el ayuntamiento redacta el proyecto integral de recuperación y puesta en valor de esta muestra de la etnobotánica del Campo de Cartagena. Así como su uso didáctico orientado a escolares y estudiantes universitarios, como era la voluntad del que fuera su propietario Cándido García Molera.

La ciudadanía palmesana ha apostado por este proyecto con su votación y elección en los presupuestos participativos 2018, dotado con 75.000 euros; importe que siendo considerado insuficiente por MC Cartagena para un proyecto de recuperación integral, vio la necesidad de incrementarlo vía enmienda presupuestaria de 100.000 euros en pleno municipal del pasado 16 de Mayo.

Así pues, nos encontramos con un presupuesto de 175.000 euros para la redacción del citado proyecto, importante cantidad para su recuperación. No sabemos en qué fase se encuentra y cuando será contratado, pero es seguro que pasaran varios meses, que sumados al año transcurrido desde su recepción por el ayuntamiento, no le han beneficiado en nada. En la actualidad es un lugar de abandono, hurto, desidia y falta de atención. Después de su recepción solo una vez se ha realizado un desbroce.

Por todo lo anteriormente expuesto, MC Cartagena presenta al pleno de esta Junta Vecinal la siguiente:

### **MOCIÓN**

**Que el pleno de esta Junta Vecinal inste a la Concejalía de Infraestructuras y Servicios del ayuntamiento de Cartagena a las siguientes medidas de urgencias:**

- 1.- Que se realicen labores de limpieza y mantenimiento mensual del huerto.**
- 2.- Que se proceda a su riego con asiduidad periódica para combatir la preocupante sequía y la pérdida de especies vegetales aún existentes.**
- 3.- Que se realice el vallado de los 70 metros lineales aproximadamente existentes en su parte Oeste, aunque sea de manera provisional con malla metálica para evitar hurtos.**

4.- Que se cumplan los fines del proyecto como centro de etnobotánica del Campo de Cartagena.

5.- Que se inicien trámites con la UPCT y otras entidades académicas, que se consideren oportunas, para alcanzar convenios de colaboración para la realización de talleres formativos y otras actividades de divulgación.



Cartagena, a 18 de Agosto de 2018

Fdo. Mari Carmen Saura Barrios.

PRESIDENTE DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA.”

Presidente; Como la presidencia de esta junta no está gobernando en el Ayuntamiento de Cartagena, ahora mismo es el PSOE, pues he ido a preguntarle sobre éste tema al Concejal en cuestión que me ha contestado lo siguiente:

“Es un proyecto de los Presupuestos Participativos. Se está redactando en el Área de Infraestructuras. Se trata de varias actuaciones diferenciadas como el desmontaje de la estructura

interior que está en mal estado, el cerramiento perimetral y acondicionamiento interior de la zona de jardín. Están trabajando prácticamente todo el departamento en su totalidad.

El proyecto se entregará en cuanto sea posible, porque su retraso ha sido principalmente por la adaptación para centrar la cuantía del proyecto puesto que para dejarlo adecuadamente es insuficiente con lo disponible.

Se pretende retirar la gran cantidad de fibrocemento, que esto tiene un tratamiento que lleva tiempo en poderse solucionar.

No obstante confía en que la realización se haga rápida y se pueda ejecutar en un solo proyecto todas las actuaciones que están previstas sobre el Huerto de Candido.”

A la pregunta de iniciar trámites con la Universidad: Esto se trató hace tiempo, en esta legislatura, con el partido que gobernaba en ese momento, Movimiento Ciudadano. Se hicieron gestiones con la universidad. Ahora que está gobernando otro partido, PSOE, no sé si seguirán con la gestiones realizadas o iniciaran unas nuevas.

Lo cierto es que haremos participe a la Universidad, que dio su visto bueno para de alguna manera poder gestionar el Huerto.

Volveremos a comunicárselo al equipo de gobierno y lo ultime de una vez por todas.

**“RUEGO QUE PRESENTA MARI CARMEN SAURA BARRIOS, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN JUNTA JUNTA VECINAL DE LA PALMA CON MOTIVO DE: “INSTALACIÓN DE NUEVAS FAROLAS”.**

En La Palma, los presupuestos participativos de 2016, aprobaron entre otras actuaciones la instalación de nuevas farolas en sustitución de instalaciones obsoletas y eliminación de su tendido aéreo y cableado en fachadas.

Terminada esta importante obra y puesta en funcionamiento para nuestros vecinos de las calles: Acuario, Izquierdo, Mariano, Abarán, Molera, Roldán y Pedro Balso, queda pendiente la retirada del antiguo tendido eléctrico.

Para evitar que nuestras calles parezcan un museo de todos los modelos de farolas instaladas en los últimos 50 años, es necesario retirar a la mayor brevedad las que ya no están en uso.

Por todo lo anteriormente expuesto, MC Cartagena presenta al pleno de esta Junta Vecinal el siguiente:

**RUEGO**

**Que el pleno de esta Junta Vecinal inste al Excmo. Ayuntamiento en su concejalía de Infraestructuras y Servicios, a ordenar a la empresa instaladora de esta obra en La Palma, a que retire lo antes posible las farolas que ya no están en uso, con el fin de evitar demoras innecesarias que afectan, como siempre, a la estética del pueblo.**



Cartagena, a 18 de Agosto de 2018

Fdo. Mari Carmen Saura Barrios.

PRESIDENTE DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA.”

Presidente; esta mañana mismo había un camión retirando los postes de madera.

**“Ruego que presenta D<sup>a</sup>. Maravillas del grupo CTSSP:**

### **RUEGO**

Dada la lamentable situación en que se encuentra la limpieza de nuestra localidad, ruego que esta Junta transmita al órgano competente municipal la preocupación por la salubridad e higiene que muestran nuestros convecinos.

Propongo que se haga una relación de “puntos negros” donde se hace urgente una intervención adecuada para afrontar dicho problema.

A modo de ejemplo podemos señalar los contenedores juntos al supermercado “Dia”, la plaza de los Pérez de Abajo cuyos vecinos han denunciado dicha falta de limpieza.

Finalmente, y por enésima vez, el solar de la Calle Sol (junto al Colegio viejo) lleno de plásticos y suciedad causando una mala impresión y cierto peligro para la salubridad a punto de comenzar el curso escolar”.

Presidente; llamaremos a Lhicsa para el tema de los contenedores y moveremos el tema del solar de la C/ Sol, aunque está denunciado varias veces por la policía local y se tiene constancia en Medio Ambiente.

**“PREGUNTA QUE PRESENTA MARI CARMEN SAURA BARRIOS, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA**

## **SOBRE: “CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN VIVIENDAS A LA RED DE SERVICIO”.**

Hidrogea ha comunicado a los usuarios que le notifiquen qué tipo de conexión tienen a la red. Ello ha puesto en alerta a vecinos de nuestra diputación. La mayoría de viviendas de nuestra zona son construcciones que superan los 50 años desde su edificación.

Esta noticia ha creado preocupación, aumentada por la publicación de la noticia en la prensa local del pasado 4 de agosto, añadiendo además una fotografía de La Palma. El propio concejal, manifestó en la misma que eran varios los barrios y diputaciones que se encontraban afectados por esta incidencia.

Por todo ello, mi grupo MC Cartagena presenta a este pleno de Junta Vecinal las siguientes preguntas:

**1.- ¿Puede aclarar esta presidencia si estas incidencias le afectan a muchos vecinos del ámbito de nuestra Junta Vecinal?**

**2.- ¿Qué zonas son y donde están localizadas?**

**3.- Esta Junta debe solicitar al concejal, Sr. Torralba, los resultados del análisis del agua que confirme su idoneidad para el consumo humano, en las zonas pendientes, para mayor tranquilidad de todos.**

**La Palma a 18 de Agosto de 2018**

**Fdo. Mari Carmen Saura Barrios.”**

Presidente; hidrogea ha enviado carta a todos los vecinos comunicando la bajada de tarifas, recordando la existencia de tarifas sociales y que se iba a iniciar una campaña para eliminar las acometidas de plomo que todavía puedan quedar instaladas. Esta sustitución no se realiza porque exista ninguna prohibición a tal efecto. Así que cualquier vecino que crea o sepa que tiene acometida de plomo hasta su fachada lo puede comunicar a Hidrogea, aunque la empresa va a revisar todas la acometidas de cada barrio o diputación.

Respuesta a la 1ª pregunta: Se desconoce el número exacto de acometidas de cada tipo presentes en La Palma.

Respuesta a la 2ª pregunta: Se va a realizar un proyecto y/o campaña en todo el municipio.

Respuesta a la 3ª pregunta: El análisis lo tenemos aquí para quién quiera verlo. Al final de dicho análisis concluye que el agua es totalmente APTA para el consumo humano y no existe ninguna incidencia que pueda condicionar su NO idoneidad.

**“Pregunta que presenta Dª Maravillas del grupo CTSSP:**

## PREGUNTA

Maravillas Moreno Sánchez, vocal de la Junta Vecinal de La Palma por CTSSP

Por la presente pregunta solicito información sobre si se ha elaborado un Plan Director sobre las actuaciones precisas a medio plazo, para la conservación y puesta en valor del “Huerto de Cándido y Ana María”, de acuerdo con la voluntad expresada en escritura pública por dicho vecino cuando realizó la donación. Entiendo que dicho Plan debe ir acompañado de un calendario de actuaciones tendentes a recuperar y darle una viabilidad futura atendiendo a los fines antedichos.

Por otra parte, como medida urgente propongo el riego de las plantas existentes en dicho jardín, a fin de evitar su pérdida o daño irreversible que le puede causar la pertinaz sequía que estamos sufriendo.

Atendiendo a que hay un presupuesto aprobado para tal fin, solicito que se pase a ejecutarlo sin más dilación, aunque siempre dentro de un proyecto global y a medio plazo.”

Presidente; se ha comentado anteriormente en la moción del grupo Movimiento Ciudadano.

### **“Pregunta que presenta D. Ginés González Pérez, Presidente de la A. Pro entidad Local de La Palma.**

La Palma a 20 de agosto 2018

REMODELACION DE LA PLAZA TROVERO MARIN

Al distrito 6 (La Palma, La Puebla y Los Médicos) le correspondieron 180.000 € de los presupuestos participativos 2018. En un documento municipal solo aparecen aprobadas 2 obras (Huerto de Cándido y plaza de las Peñas) cuyo presupuesto asciende a 130.000€. Por tanto sobran 50.000€ que en justicia tendrían que ser destinados a la tercera obra más votada por los vecinos del distrito que fue la remodelación de la plaza Trovero Marín. No entendemos la razón por la que esos 50.000 € no están destinados a esa plaza y existe un malestar entre los vecinos por este asunto. En otro documento municipal si aparecen por el contrario aprobadas las 3 obras incluyendo la plaza trovero Marín para rizar aún más el rizo. El asunto es a todas luces confuso. Nosotros desde la asociación pro entidad local de La Palma deseamos y demandamos q la plaza Trovero Marín sea incluida en las obras a realizar a cargo de los presupuestos participativos 2018.

PREGUNTA - ¿Que gestiones está haciendo la Junta Vecinal para que la plaza Trovero Marín sea remodelada a cargo de los presupuestos participativos de 2018?

Ginés González Pérez

Presidente Asociación pro entidad local de La Palma”

D. José Joaquín; en las dos obras (Huerto Candido y Plaza de Las Peñas) se han gastado los 180.000 € de los presupuestos participativos de 2018.

Ginés González; en la pagina web del Ayuntamiento salen que los tres proyectos entran. Si no se han realizado bien los presupuestos de las obras, que el dinero salga de las bajas o de otro lado, pero que se haga.

Presidente; yo preguntaría al Ayuntamiento ¿De esos 180.000 € que se van a gastar entre los dos proyectos, si hay una baja, donde se va a destinar? Entonces sería solicitar se destine en La Palma y si hay que poner dinero de nuestro presupuesto pues se hace como hemos aprobado en este



pleno para la Plaza de Las Peñas, ¡no! que esas bajas se pierdan en el conjunto general. Yo veo bien que esos 180.000 € que se han destinado a La Palma se gasten aquí.

Estaremos muy pendientes de esas bajas, si las hay.

Escribano; del ficus de la Plaza Garcia Vaso cayó una rama, teniendo suerte de no dañar a nada ni a nadie.

En cuanto a la limpieza de la Plaza que vengan según convenio, no que yo tenga que acudir a la OMITA para comunicarlo.

En el tema de los Presupuestos Participativos, se pierde dinero y este año estamos a finales de agosto y se va a perder también.

Presidente; Comunicaremos lo del ficus y la limpieza. En el tema de los presupuestos participativos no se pierde el dinero a final de año.

Gertudris Peñalver; llevo más de cinco años comunicando que en mi calle Alberto Colao, 1, me pusieron un pegote de asfalto y siempre que llueve se forma una balsa frente a mi puerta, y cada vez que pasa un coche me salpica toda la puerta y me moja a mí si salgo en ese momento.

Presidente; pasaremos nota a Infraestructuras.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

P.D.

Fdo. D. Pedro Obradors Rosique

Fdo. D. Pedro José Méndez Martínez